

La Floresta, 30 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 18/313

ACTA 034/2018

VISTO: 1) que por expediente 2018-81-1290-00488 solicita permiso para puesto de venta en vía pública

CONSIDERANDO: I) que es de suma necesidad contar con los permisos de ventas en vía pública de forma ordenada y reglamentada en nuestra Jurisdicción

II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Aprobar 4/4 afirmativo autorizar a la Sr. Marcos Chamarro C.I. puesto en vía pública, en Balneario Costa Azul en Rambla Costanera Sarandí (al lado puente) y Avda 1, venta de helados, por período de 90 días a partir de la fecha por importe de 3 U.R. autorizando a armar 1UBV (3 mts); previo control de toda la documentación requerida para el mencionado permiso y **quedando terminantemente prohibido la venta de alcohol para todos los casos**

II) Que se debe respetar la distancia de 200 mts. sobre comercios establecidos o puestos ya autorizados anteriormente.

III) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 9:00 AM a :21:00 PM, debiendo después de ese horario levantar puesto y dejando limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.

IV) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.

V) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto.**

VI) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos

VII) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones

VIII) Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participativo

VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta

